

Expediente: **439/20**

Carátula: **CACERES NOLVERTO ANTONIO C/ JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **10/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23310306959 - **CACERES, NOLVERTO ANTONIO-ACTOR**

90000000000 - **ROBLES, PEDRO PABLO DAVID-PERITO CALIGRAFO**

27303572916 - **JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 439/20



H103074696286

JUICIO: CACERES NOLVERTO ANTONIO c/ JULIO SAEZ E HIJOS SACIFI s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°439/20.

San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2023.

Al ser el día y la hora indicada para que se lleve a cabo la audiencia ordenada por proveído del 09/08/2023 en los términos del Art. 42 del CPL y en forma presencial el Secretario del Juzgado Dr. Carlos Agustín Canals Carmona procede a llamar a viva voz a las partes.

Se encuentran presentes:

el actor **Sr. Nolberto Antonio Caceres, DNI N° 16.859.634;**

el Dr. Juan Manuel Lopez Marquez, DNI N° 31.030.695, en el carácter de apoderado del actor;

la Dra. Fabiola G. Robledo, DNI N° 30.357.291, en el carácter de apoderada de la demandada

también se encuentra presente la Magistrada titular de este juzgado, Dra. Ana María Mena de Bulacio.

ABIERTO EL ACTO: toma la palabra S.S. y procura que los litigantes pongan término a sus diferencias.

A continuación, las partes, de comun acuerdo, solicitan la suspensión de los términos procesales hasta el 17/10/2023. Ello, en virtud de poder arribar a un convenio y necesitar tiempo para redactarlo y presentarlo por ante el Juzgado.

OIDO LO EXPUESTO S.S. RESUELVE:

1.- Tengo por por intentada la audiencia prevista en el Art. 42 del C.P.L.

2.- En uso de las facultades de dirección del proceso que me confiere el Art. 10 del CPL y atenta a lo solicitado **suspendo los términos procesales** en la presente causa a partir del día de la fecha los que **serán reabiertos automáticamente el 17/10/2023 salvo que las partes acompañen un convenio con anterioridad a esa fecha.**

3.- En el supuesto caso de que las partes no arriben a convenio alguno hasta el 17/10/2023 la causa volverá a despacho para el dictado de sentencia definitiva automáticamente el día hábil posterior.

Con lo que siendo las 16:29 horas se da por finalizado con el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, prestando los asistentes su conformidad en el marco de la presente audiencia.

Actuación firmada en fecha 09/10/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.